

**Asesoría General de Gobierno**

---

**Decreto GJyDH. N° 757**

**EXTIÉNDASE EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CONVOCADO POR LA LEGISLATURA PROVINCIAL -DECRETO GJy DH. N° 2661/2019**

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto G. y J. N° 2.661 de fecha 02 de diciembre de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento convocó a la Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, a partir del día 03 de Diciembre y hasta el día 27 de Diciembre de 2019.

Que visto la necesidad del tratamiento de temas relacionados con el interés público, y atento al vencimiento del plazo para sesionar, resulta necesario extender las Sesiones Extraordinarias oportunamente convocadas por el Decreto G. y J. N° 2.661 de fecha 02 de diciembre de 2019.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° inc. 7) de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA

ARTICULO 1°.- Extender el Período Extraordinario de Sesiones para el que ha sido convocada la Legislatura Provincial por Decreto G. y J. N° 2.661 de fecha 02 de diciembre de 2.019, hasta el día 10 de Enero de 2.020, e inclúyase el tratamiento del siguiente tema: - Solicitud de Acuerdo para la designación del Dr. Alejandro Agustín Gober, D.N.I. N° 22.223.497, para la cobertura del cargo de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal de Séptima Nominación para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad Capital.

ARTICULO 2°.- Con nota de estilo, remítase copia autenticada del presente instrumento a ambas Cámaras Legislativas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:12:30

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa